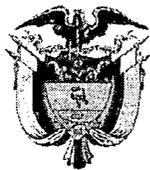


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0625-00.  
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.  
DEMANDADO: ALVARO JAVIER CASTAÑEDA.

No se tendrá en cuenta el aviso remitido al demandado, como quiera que este no reúne la totalidad de los requisitos previstos por el artículo 292 del Código General del Proceso, específicamente en cuanto a la fecha de elaboración del aviso, por lo tanto, la parte actora deberá remitir nuevamente el aviso de notificación, a la dirección electrónica del demandado, pero incluyendo la fecha del aviso, en un lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 4 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

D.H.M.F.

108